



Por la cual se Modifica la Resolución No. 5876 del 02 de Agosto de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución Nº 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución Nº 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7º del mismo año, determina que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que











Por la cual se Modifica la Resolución No. 5876 del 02 de Agosto de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución Nº 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del cauca mediante Resolución No. 5876 de fecha 02 de Agosto de 2019, debidamente ejecutoriada el día 14 de Agosto de 2019, otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, en la modalidad **HOGAR DE PASO**.

Que por un error involuntario, en la Resolución No. 5876 de fecha 02 de Agosto de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, no se indicó la submodalidad de atención para la modalidad, la cual es HOGAR DE PASO – CASA HOGAR; y se indicó que la capacidad de atención instalada era de 13 cupos, siendo lo correcto 12 cupos, según el lineamiento técnico de modalidades.

Que de conformidad con el proceso de revisión y verificación de licencias de funcionamiento que adelanta la oficina de aseguramiento a la calidad y las observaciones realizadas a los actos administrativos, se hace procedente realizar los ajustes a que haya lugar.

(*) ICBFColombia

www.icbf.gov.co





Por la cual se Modifica la Resolución No. 5876 del 02 de Agosto de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2.011 establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, por cuanto fue un error involuntario y/o de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, tampoco revivirá termino legales para ejercer acción judicial alguna.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución 5876 del 02 de Agosto de 2019 mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento a la entidad ONG CRECER EN FAMILIA, respecto a la modalidad, la cual es HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

ARTICULO SEGUNDO. – Modificar el artículo tercero de la Resolución 5876 del 02 de Agosto de 2.019, que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad ONG CRECER EN FAMILIA modalidad HOGAR DE PASO – CASA HOGAR respecto a la capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos la cual es de: Doce (12) niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO TERCERO. – Confirmar en las demás partes la Resolución 5876 del 02 de Agosto de 2.019.

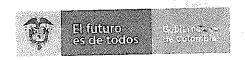
ARTÍCULO CUARTO. - Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia











Por la cual se Modifica la Resolución No. 5876 del 02 de Agosto de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO - Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la Entidad ONG CRECER EN FAMILIA, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO - Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dada en Santiago de Cali, a los

26 SEP 2019

CARLOS HUMBERITO BRAVO RIOMAÑA Director ICBF Regional Valle

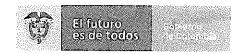
/Aprobó / Reviso: Esperanza Claudía Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico.

CBFColombia

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Grupo Jurídico



76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 27 días del mes de Septiembre de 2019, YERLY ANDREA LUCUMI GOMEZ abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.275.044 el contenido de la Resolución No. 7721 del 26 de Septiembre de 2019, por la cual se Modifica la Resolución No. 5876 del 02 de Agosto de 2019, por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR. proferida por el Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad ONG CRECER EN FAMILIA, al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

C.C. NO 1841/201

EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1.112.465,226

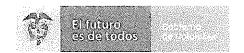
Renuncio a términos de ejecutoria:

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

		is S	





76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 7721 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Santiago Cali, el 30 del mes de Septiembre del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 7721 del 26 de Septiembre de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 5876 del 02 de Agosto de 2019 por la cual se otorgó licencia de funcionamiento a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, Modalidad HOGAR DE PASO – CASA HOGAR, fue notificada personalmente el día 27 del mes de Septiembre de 2019, a la señora ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.275.044 en calidad de Representante legal de la mencionada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 30 del mes de Septiembre del año 2019, por agotamiento administrativo

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ Abogada Grupo Jurídico ICBF – Regional Valle del Cauca

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

•	